PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES GASOLINA, ACPM, ACEITES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPO DE COGUA, Y AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MISMO O APOYAN SUS PROGRAMAS".

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación del Municipio

ABRIL DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, en los anexos, formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- De la misma manera, la fecha, lugar y demás condiciones de celebración del cierre del proceso deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
- Toda consulta deberá formularse por escrito a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII–. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante **ADENDA** se podrá modificar el pliego de condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

I. Introducción

El Municipio de Cogua pone a disposición de los interesados el Pliego De Condiciones definitivo para la selección del contratista para la suscripción del siguiente contrato: ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES GASOLINA, ACPM, ACEITES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPO DE COGUA, Y AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MISMO O APOYAN SUS PROGRAMAS".***

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número SAMC 002-2026.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – a través de la plataforma: SECOP II.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en la plataforma: SECOP II. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Proyecto de Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

II. Aspectos generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cogua invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias, así como a que efectúen consultas a través de la plataforma: SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 6 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Así mismo el oferente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
1% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
2% Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
4% Estampilla adulto mayor	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
	2% Estampilla para la justicia familiar (todos los contratos) Cuando el pago exceda los $10.000.000 para el año 2025.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma: SECOP II.

La Entidad Estatal confirmará la recepción de la información.

La comunicación debe contener:

(a) el número del presente Proceso de Contratación;

(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;

(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII. A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre del Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

El Municipio de Cogua dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado a través de la plataforma: SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo subgerenciaasuntoscontractuales@cogua-cundinamarca.gov.co

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma

extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral posterior.
Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de apertura del proceso.

H. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2015 *"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado."*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(…)

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Parágrafo 3. La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."

(…)"

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)"

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.".

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado1 indicados en los documentos y estudios previos, el MUNICIPIO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio2 que al efecto les fije el MUNICIPIO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

III. Potestad verificadora

---

[1]CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 25000232600020020160601
CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C,. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

[2]*el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.*

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

IV. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Cogua, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Cogua y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Cogua por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el Puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal; que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Ficha Técnica	Es el documento en el cual se incluyen las características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad de los bienes y servicios de características técnicas uniformes.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

V. Objeto

El objeto del contrato es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES GASOLINA, ACPM, ACEITES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPO DE COGUA, Y AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MISMO O APOYAN SUS PROGRAMAS"** y tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

CONDICIONES TÉCNICAS:

Los combustibles y lubricantes que serán suministrados deben tener las siguientes características:

ITEM	***DESCRIPCION***	***UNIDAD MEDIDA***
1	*GASOLINA CORRIENTE*	Galón
2	*A.C.P.M. (BIODIESEL CORRIENTE)*	Galón
	LUBRICANTES	
3	*Grasa Litio Caneca x 35 Lb*	*Caneca*
4	*Hidráulico 20 Caneca x 5 Gl*	*Caneca*
5	*Aceite hidráulico ISSO 68*	*Garrafa*
6	*80w90 x Galon*	*Galón*
7	*15w40 x Galon*	*Galón*
8	*15w40 x Cuarto*	*Cuarto*
9	*15w40 x Garrafa*	*Garrafa*
10	*SAE 15w40 exento*	*Galón*
11	*85w40 x Galon*	*Galón*
12	*Valvulina 85w140*	*Galón*
13	*Valvulina 85w140*	*Garrafa*
14	*Valvulina 85w90 exento Cx/To*	*Galón*
15	*Hidráulico 150 - 68 x Garrafa*	*Garrafa*
16	*Hidráulico Fluid AW 68 x GL*	*Galón*
17	*Aceite 2T Cuarto*	*Cuarto*
18	*Aceite Caja de Cambio*	*Galón*
19	*Grasa Chasis Caneca x 35 Lb*	*Caneca*
20	*Grasa Chasis x Libra*	*Libra*
21	*20w50 x Galon*	*Galón*
22	*Urea x Litro*	*Litro*

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

23	*Grasa Azul x Libra*	*Libra*
24	*Grasa Roja x Libra*	*Libra*
25	*Grasa Chasis x Libra*	*Libra*
26	*Liquido bateria*	*Litro*

Los suministros de combustible:

- Suministro al detal de gasolina y ACPM y aceite 2 tiempos.
- Calidad del combustible, debe cumplir con los estándares de calidad y octanaje
- Medida Exacta con certificado de medición.

A. Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, que se indica en la Tabla 1:

Tabla 1- Codificación en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	***CLASE***	***PRODUCTO***	***NOMBRE***
15000000	*15101500*	*15101505*	*Combustible diésel*
15000000	*15101500*	*15101500*	*Petróleo y destilados*
15000000	*15101500*	*15101506*	*Gasolina*
78000000	*78181700*	*78181701*	*Servicios de abastecimiento de combustible para vehículos*
15000000	*151215*	*15121520*	*Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos*

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($454.000.000) INCLUIDO IVA.**

El Municipio cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal para atender el pago derivado del contrato que se firme:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2026000118 del 15/01/2026		
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.006	SECTOR: 24 Transporte PROGRAMA: 2402- Infraestructura red vial regional PRODUCTO: 4301003-"Via terciaria mejorada " META: 146-Realizar el mejoramiento de 158 Km de vías rurales COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$ 160.000.000

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

	CPC: 62291-Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados BPIN:2024252000032 VIABIILAD· 20260184 FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2026000266 del 26/01/2026		
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.006	SECTOR: 22 Educación PROGRAMA: 2201- Calidad, Cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media PRODUCTO: 2201029-Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar META: 030-Mantener la atención en el programa de transporte escolar a 641 estudiantes. COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA CPC: 62291-Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados BPIN:2024252000010 VIABIILAD· 20260256 FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	$ 28.000.000
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2026000303 del 11/02/2026		
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.006	SECTOR: 17 Agricultura y desarrollo rural PROGRAMA: 1702- Agricultura y desarrollo rural Inclusión productiva de pequeños productores rurales PRODUCTO: 1702014-Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos META: 160-Garantiza 1 servicio de préstamo maquinaria agrícola a productores pequeños y medianos COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA CPC: 62291-Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados BPIN:2024252000028 VIABIILAD· 20260300 FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	$ 50.000.000
2.3.2.02.02.006	SECTOR: 43 Deporte y recreación PROGRAMA: 4301- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301003-Servicio de administración de la infraestructura deportiva META: 017 – Garantizar el funcionamiento de 30 escenarios deportivos existentes en el municipio COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE	$ 6.000.000

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

	TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA CPC: 62291-Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados BPIN:2024252000005 VIABIILAD· 20260114 FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	
2.3.2.02.02.006	SECTOR: 41 inclusión Social PROGRAMA: 4103-inclusion social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. PRODUCTO: 4103052-Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable META: 077- Incrementar al 90% la implementación de la política pública ” Mujer y genero 2019-2028” COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA CPC: 62291-Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados BPIN:2024252000016 VIABIILAD· 20260148 FUENTE: : 110101- LIBRE D IMPUESTOS	$ 10.000.000
2.3.2.02.02.006	SECTOR: 16- ADMINISTRACION CENTRAL COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA CPC: 62291 Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	$ 50.000.000
2.3.2.02.02.006	SECTOR: 23- ENTIDADES TERRITORIALES-SERVICIOS PUBLICOS COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA CPC: 62291 Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	$ 100.000.000
	TOTAL	$266.000.000
	VALOR TOTAL CDP	**$454.000.000**

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

C. Forma de pago

El valor del contrato será cancelado por EL MUNICIPIO DE COGUA al contratista de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales de acuerdo con el suministro realizado.

Para cada uno de los pagos se debe acreditar lo siguiente:

- Factura de venta
- Vales mediante los cuales se solicita y controla el correspondiente suministro expedidos por el Municipio.
- Recibos electrónicos que son soporte del proveedor para el suministro combustible y lubricantes.
- Constancia de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales.
- Informe del contratista en el que dé cuenta actividades y/o entrega de productos.

Por parte del supervisor se requiere:

- Informe de supervisión
- Verificación de pago al sistema de seguridad social
- Ingreso al Almacén

PARÁGRAFO 1: Para realizar el respectivo pago, cada supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción de los suministros y servicios prestados en el periodo a cobrar previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

PARGRAFO 2. Cada supervisor debe llevar un estricto control de los recursos asignados a la dependencia.

PARAGRAFO 3. El Municipio no responderá por suministros que no se encuentren solicitados y autorizados por cada uno de los supervisores del contrato, por ende, el contratista deberá abstenerse de acatar órdenes o instrucciones que emitan funcionarios o personal diferente al autorizado por el ordenador del gasto a través de la delegación de supervisión.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO LO QUE SUCEDA PRIMERO,** contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Cogua ubicado en el Departamento de Cundinamarca.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

VI. Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, las entidades deberán limitar a MIPYMES departamental o municipal, los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a MIPYMES que tengan mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando el proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares liquidados con la tasa de cambio que determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que por lo menos se hayan recibido dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES.

Dentro del término establecido para la limitación de Mypimes la entidad NO RECIBIÓ solicitudes, por lo anterior el proceso no es Limitado a Mypimes.

VII. Requisitos Habilitantes

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.**

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El proponente que desee participar debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) En el proceso de selección pueden participar personas jurídicas, nacionales, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato en el Municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

CALIDAD PROPONENTE: Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las Compañías de Seguros, legalmente constituida en Colombia, que sean personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad, la expedición de pólizas de seguro, los cuales en todo caso deben encontrarse debidamente autorizados por la superintendencia Financiera de Colombia y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego De Condiciones.

OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección

DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica y/ jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

b) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto.

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.

La oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

A. Capacidad Jurídica

Capacidad Jurídica

La Oferta debe contener los Anexos del pliego, así como la información solicitada a continuación:

1. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

    a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en las condiciones.
    b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
    c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
    d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
    e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
    f. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

2. **Certificado del Registro Único de Proponentes** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. **Documento de conformación de consorcio, unión temporal** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

   En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

   a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
   b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
   c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
   d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

4. **Fotocopia del documento de identidad** del representante legal de la persona jurídica, el consorcio o la unión temporal, o su apoderado.

5. **Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 2**

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. Serán admisibles las firmas escaneadas, fotocopiadas y/o impresas, así como la firma electrónica y la firma digital.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

2. **Garantía de Seriedad de la Propuesta**. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Cogua identificada con NIT 899999466-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso.

Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

“Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.”

* Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.

* Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto No. 0287 de 2026, como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

“**Garantía de Seriedad de la propuesta:** Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

* Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.

* Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se entienden como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente
2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

   La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjeria o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquia desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de 1 documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, asi como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

4. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales**

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Así mismo, se acepta la presentación del Anexo No. 5 ***CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIALPARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2007*** en formato libre y fotocopia simple, siempre y cuando cumple con la información solicitada.

5. **Fotocopia del Registro Único Tributario.** El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

6. **Libreta Militar**. El Representante Legal de la Persona Jurídica, y Representante del Consorcio y Unión Temporal (Hombre menor de 50 años) deberá allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

7. **Compromiso anticorrupción**. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

8. **Certificación Redam**

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Con fundamento en la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica singular, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC certifica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

9. Certificado De Consulta De Delitos Sexuales LEY 1918 DE 2018

Con fundamento en la Ley 1918 de 2018 establece un régimen de inhabilidades para personas condenadas por delitos sexuales regulado por el Decreto 753 de 2019 detallando la lista de cargos, oficios y profesiones afectadas, las obligaciones de las entidades para consultar el registro y las sanciones por incumplimiento, con la Policía Nacional encargada de administrar la base de datos, el cual debera ser aportado por el representante legal de la persona jurídica singular, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal

De otra parte, la Alcaldía verificará lo siguiente:

Boletín de la Contraloría General de la República

El Municipio de Cogua, generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Contraloría General de la República certifica que se ha consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'; y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio de Cogua generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Procuraduría General de la Nación certifica que se ha consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI); y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional

El Municipio de Cogua, accederá a la consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la página de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal; no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Registro Nacional de Medidas Correctivas

Conforme con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, el Municipio de Cogua, consultará el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica,

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. LEY 1918 DE 2018.
De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, el Municipio verificará que el proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA

B. Capacidad Técnica

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

CONDICIONES DE EXPERIENCIA La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución, terminación y liquidación de máximo dos (2) contratos cuyo objeto sea SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y/O LUBRICANTES, y cuyos valores sumados sea igual o superior a una (01) vez el valor del presupuesto oficial, este valor será expresado en salarios mínimos del año de terminación del contrato y deberán estar registrados cada uno de ellos en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y deberán incluir al menos el siguiente código en cada uno de los contratos así:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*NOMBRE*
15000000	*15100000*	*15101500*	*15101500*	*Petróleo y destilados*

El valor del contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, del año en que fueron terminados.

Tabla de evolución del salario mínimo

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.600,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116.00

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$ 1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$ 1.423.500.00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. Para complementar la información solicitada por el Municipio el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los DOS Contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

- **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:**

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente selección, deberá presentar lo siguiente;

Para el efecto del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos en la presente invitación deberá el proponente presentar lo siguiente:

1. **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFCIACIONES TECNICAS:** El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los numerales 7.1 y 7.4
2. **CANTIDAD DE SURTIDOR MÍNIMO:** El proponente deberá acreditar que cuenta con un (1) surtidor.
3. **UBICACION:** El proponente deberá demostrar que cuenta con disponibilidad de una estación de servicio en un radio no mayor a 10 kilómetros del casco urbano del Municipio. Lo cual deberá acreditar con la presentación del certificado de matrícula del establecimiento y/o existencia y representación legal y/o contrato de arrendamiento.
4. **CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DE LOS MEDIDORES:** expedida por el técnico que debe estar inscrito en la plataforma de SIMEL de la Superintendencia de Industria y Comercio; el oferente deberá presentar certificación vigente.
5. **PLAN DE CONTINGENCIA:** el oferente deberá allegar copia del plan de contingencia.
6. **PLAN DE EMERGENCIAS:** el oferente deberá allegar copia del plan de Emergencias.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

7. **REGISTRO SICOM:** El proponente debe anexar a su propuesta certificación o constancia en la cual se verifique que se encuentra registrado en el registro activo en el Sistema de Información de Combustible -SICOM-. (Pantallazo pag. SICOM).

Si el proponente no cumple con la capacidad organizacional y las condiciones técnicas solicitadas serán evaluadas como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para ser evaluada.

Si el proponente no cumple con las condiciones técnicas solicitadas serán evaluadas como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE,** lo que inhabilitará la propuesta para ser evaluada

Si el proponente no cumple con las condiciones técnicas solicitadas serán evaluadas como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE,** lo que inhabilitará la propuesta para ser evaluada.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán aportar el **Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera** vigente y en firme.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido según
Índice de Liquidez	MAYOR O IGUAL A 3.65
Indicador	**Índice requerido según**
Índice de Endeudamiento	MENOR O IGUAL AL 0,55

Indicador	Índice requerido según
Razón de cobertura de interés	MAYOR O IGUAL 2

En el caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes del oferente aportaran el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = (Componente del indicador Integrante 1 * % participación) + (Componente del indicador Integrante 2 * % participación), de acuerdo con las siguientes formulas:

Índice de liquidez:

X=((AC M*%p)+ (AC M*%p)+(AC nM*%p))/((PC M*%p)+ (PC M*%p)+(PC nM*%p)) =≥ 3.65

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

X= (PT M *%p) + (PT M * %p) + (PT nM * %p) = menor igual 0,55
(AT M *%p) + (AT M * %p) + (AT nM * %p)

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

X=((UO M*%p)+ (UO M*%p)+(UO nM*%p))/((GI M*%p)+ (GI M*%p)+(GI nM*%p))=≥ 2
Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro.

Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

Los proponentes deberán aportar el **Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera** vigente y en firme.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,02

Si el Proponente es una persona jurídica se tomarán los componentes de los índices financieros con el fin de calcular los indicadores mencionados anteriormente.

Rentabilidad sobre patrimonio (ROE):

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P nM} * \%\text{p})} = \geq 0{,}05$$

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos (ROA):

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A nM} * \%\text{p})} = \geq 0{,}02$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro
De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente, opción 1.

Nota: **Cuando el indicador de razón de cobertura de intereses del proponente sea indeterminado (esto es el componente de utilidad operacional dividido en gastos de intereses, que sean cero) se calificará como cumple.**

Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

CONDICIONES PARA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

- **DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA**: Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- **REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**: La capacidad de organización para las uniones temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

En consecuencia, cuando uno o más de los miembros del consorcio y/o unión incumplan con lo establecido por el presente pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio y/o unión temporal), será NO CUMPLE.

VIII. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se expide el estatuto anticorrupción, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel que presente la mejor relación de calidad y precio para la entidad.

La Alcaldía de Cogua debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Cogua realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FE) dará como resultado el valor de la propuesta, en un valor máximo de 100 puntos calculados de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

1. FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA

Los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, Experiencia y Técnicos) de modo que puedan ser objeto de evaluación de los factores de calidad; con lo cual la propuesta más favorable para la institución será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación de criterios de calidad y cuya propuesta cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes según los parámetros establecidos aquí

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de 100 puntos. Para proceder a tal evaluación, las propuestas deberán haber sido verificadas y habilitadas en sus aspectos jurídico y financiero. Los criterios de evaluación y puntajes serán los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
A. FACTOR ECONOMICO	40 puntos
B. FACTOR CALIDAD	45 puntos
C.INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5 puntos
D. MIPYMES	2,5 puntos
E. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

A. FACTOR ECONÓMICO (40 PUNTOS)

El Municipio de Cogua a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 40 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el “Presupuesto” diligenciado por cada uno de los proponentes.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto”. La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos directos e indirectos de todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio de Cogua no reconocerá costo adicional alguno por este concepto

CORRECIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

UN ÚNICO PROPONENTE.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo al cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n+nv]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR DE CALIDAD (45 PUNTOS)

El Municipio asignara máximo 45 puntos, a la propuesta que garantice los siguientes factores técnicos:

ITEM	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
1	**CANTIDAD DE SURTIDORES POR ESTACIÓN DE SERVICIO (NO EXCLUSIVOS)** La cantidad de surtidores con los que cuenten las estaciones de servicio ofertadas por el proponente le será ponderado de acuerdo con el siguiente criterio: La estación, de servicios que acredite que cuenta con 4 o más surtidores, obtendrá 21 puntos La estación de servicios que acredite que cuenta con 3 surtidores, obtendrá 14 puntos La estación de servicios que acredite que cuenta con 2 surtidores, obtendrá 7 puntos. Este requisito se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal acompañado de registro fotográfico de la EDS que permita identificar los surtidores.	21
2	**DISTANCIA CERCANA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO.** El oferente que acredite una distancia más corta desde el casco urbano del municipio (Carrera 3 #3-34) a la EDS ofertada, le será ponderado de acuerdo con el siguiente criterio: Distancia de 7km al casco urbano del municipio de Cogua, se le asignan 24 puntos Distancia de 8km al casco urbano del municipio de Cogua, se le asignan 16 puntos	24

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ITEM	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
	Distancia de 9km al casco urbano del municipio de Cogua, se le asignan 8 puntos	
	TOTAL	**45 PUNTOS**

C. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 puntos)

Se asignarán 2,5 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Forma de Acreditación:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

D. **CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES (Hasta 2,5 puntos)**

Se asignarán máximo 2,5 puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar*:*

1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

E. PUNTAJE PARA INCENTIVAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10) PUNTOS

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales ó miembros de consorcios ó uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad de cada persona.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Servicios nacionales	10
Servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio y certificación.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

APOYO AL DESARROLLO Y MANO DE OBRA LOCAL: (10 PUNTOS)

Se asignarán 10 puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de hasta dos (2) personas, 5 puntos por cada un domiciliados en el Municipio de Cogua, durante toda la ejecución del contrato.

No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Represéntate Legal, donde acredite que vinculará laboralmente a personal domiciliado en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato, la hoja de vida de cada persona ofrecida, la copia del documento de identidad y certificación de residencia emitida por la

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Secretaria de Gobierno en la que se acredite que la persona reside en el Municipio de COGUA, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses

- **CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si una vez aplicadas las fórmulas de evaluación previstas anteriormente, dos o más propuestas presenten empate por ofrecer un precio igual, la entidad adjudicará el proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido.

En concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	A. BIENES.
	Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.
	B. SERVICIOS
	Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.
	Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social.
	Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
	1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
	2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
	1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.
	2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)
	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
	1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas	Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.
	1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)
	2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
	ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El método que se utilizara para el presente proceso corresponderá al de balota, el proponente que saque la balota con mayor número será el adjudicatario.
13. Si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas,	Se entienden como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
la entidad debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el que las personas con discapacidad son la tercera preferencia en el orden sucesivo y excluyente, estableciendo con dicho criterio de preferencia un beneficio a la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación de personas con discapacidad.”	1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente 2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil. 3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjeria o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal. 4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquia desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de 1 documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, asi como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

NOTA 2: Para acreditar la calidad de Mipyme, se podrá confrontar la información con los requisitos señalados anteriormente o con el registro único de proponentes.

NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera

previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

IX. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Cogua rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes, bajo las siguientes circunstancias:

1. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente y sea directamente o por intermedio de otra persona.
3. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por el MUNICIPIO. No subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, según lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y. Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la entidad, ó cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.
4. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
5. Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.
6. No cumplir con los indicadores financieros señalados en el Pliego.
7. Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada.
8. La presentación de ofertas parciales.
9. Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta de forma simultánea o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de esta.
10. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en los pliegos de condiciones definitivos.
11. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por la invitación.
12. Si el (los) proponente (s) expresa (n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.
13. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
14. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
15. Cuando los proponentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
16. Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
17. Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.
18. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

19. Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
20. Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
21. Cuando una persona jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para este proceso; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.
22. Cuando las propuestas no cumplan con la totalidad de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades mínimas y condiciones mínimas solicitadas en estos pliegos de condiciones.
23. Cuando no se encuentren debidamente inscritos, y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.
24. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 188, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
25. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo.
26. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.

X. DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a. No se presenten Ofertas;
b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d. El representante legal del municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
e. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

XI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles y que cumplan con la ficha técnica.

LA ENTIDAD efectuará la evaluación de las propuestas técnicas, para valorar el mérito de cada una de ellas, dentro del plazo señalado en el Cronograma de Actividades del Proceso.

LA ENTIDAD una vez efectuada la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica realizará la adjudicación del contrato respectivo.

LA ENTIDAD no podrá rechazar ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con los términos previstos en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

En ningún caso LA ENTIDAD podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen

asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, LA ENTIDAD podrá ampliar lo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido.

En todo caso, en los eventos excepcionales en que ello ocurra, el Alcalde o el servidor público en quien se hubiere delegado la competencia para la adjudicación del Selección abreviada deberá motivar el acto de trámite contentivo de la modificación. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en los numerales 1° y 4° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

XII. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "…la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, con base en las siguientes reglas:

A) Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(…)"

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Capitulo II del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección para la adjudicación del contrato será adelantado bajo la modalidad de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

XIII. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente documento se podrá consultar a través de la plataforma: SECOP II desde el momento de apertura del proceso de selección y hasta el día programado para el cierre del proceso.

XIV. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el "Cronograma de Actividades del Proceso" antes mencionado y acorde con el fijado en la plataforma SECOP II.

XV. PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

EL MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones realizadas al Pliego de Condiciones con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo. Lo anterior se realizará según lo indicado en el "Cronograma de Actividades del Proceso".

XVI. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento dentro del plazo establecido en el "Cronograma de Actividades del Proceso".

Concluido dicho término, LA ENTIDAD no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán a través de la plataforma: SECOP II con la suficiente antelación a la fecha de cierre del proceso y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

XVII. ADENDAS

Cualquier modificación o adición al pliego de condiciones se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre del presente proceso de selección a través de la plataforma: SECOP II.

El proponente deberá tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

XVIII. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

Los oferentes interesados en participar en la presente selección deberán manifestar su interés mediante la plataforma del secop II

La manifestación deberá ser presentada **UNICAMENTE** a través de la plataforma: SECOP II; dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés es requisito habilitante para la presentación de la oferta y por lo tanto su omisión no es subsanable.

XVI. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cogua realizará el sorteo de consolidación de oferentes, en el evento que se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en el presente proceso de selección.

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de audiencia pública así:

a. Para realizar el sorteo se definirá por medio de adenda la fecha y hora del mismo, el cual se hará por videoconferencia previa citación por medio de mensaje en la plataforma del secop II, donde se les enviará el link del URL a utilizar para ingresar a la plataforma hangouts meets.
b. Cuando el Manifestante de interés en participar sea una persona jurídica, deberá asistir el representante legal de la misma, para lo cual deberán manifestar de forma expresa en la diligencia de sorteo el nombre e identidad de la persona que aparece como representante legal principal en el certificado de existencia y representación legal y exhibir en cámara el documento de identificación y señalar bajo el principio de la buena fe la calidad en la que actúa, si el representante legal, NO puede participar, deberá otorgar poder escrito y suscrito a la persona que asista, el cual debe ser remitido antes de iniciar el sorteo al correo subgerenciadecontratacion@cogua-cundinamarca.gov.co . Para las personas naturales, la participación se realizará directamente por la misma, e igualmente deberá exhibir en cámara su documento de identificación.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

c. El sorteo se realizará en directo a través del aplicativo dispuesto y se acudirá a balotas que traerán un color determinado, las cuales antes de ser depositadas en una bolsa, serán exhibidas en la cámara, y posteriormente incorporadas a una bolsa que se abrirá una vez se comience el sorteo, el funcionario encargado sacará cada balota que se mostrará a través del aplicativo hangouts meets.
d. Se contará con diez (10) balotas de color verde, las cuales corresponderán a los proponentes que quedarán INCLUIDOS en la consolidación de oferentes para presentar propuestas y balotas azules que corresponderán al número de participantes que serán EXCLUIDOS para presentar oferta en el proceso.
e. La entidad hará un llamado a los oferentes que manifestaron interés para consolidar los oferentes que se encuentren presentes en el sorteo, acto seguido procederá a sacar una balota de la bolsa cerrada y dependiendo el color se determina si se encuentra incluido o excluido para presentar oferta.
f. Finalmente, el funcionario hará un consolidado de los oferentes que resultaron incluidos y que podrán presentar propuesta para el presente proceso.
g. Del sorteo se levantará un acta escrita dejando constancia de los partícipes y se publicará en el SECOP II.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Cronograma del proceso

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

XIX. OFERTA

1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas únicamente a través de la plataforma Secop II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere el presente pliego, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) a través de la plataforma Secop II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el Municipio de Cogua las abrirá a través de la plataforma Secop II y generará la correspondiente lista de oferentes.

Cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir

ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

2. ENTREGA DE PROPUESTAS Y TRASLADO AL COMITÉ EVALUADOR

Los proponentes deben presentar sus ofertas en el espacio señalado dentro del SECOP II, con los documentos requeridos, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II, para lo cual se dispone del correo electrónico subgerenciadecontratacion@cogua-cundinamarca.gov.co

Las propuestas serán trasladadas al Comité Evaluador para la respectiva valoración del mérito de cada una de las propuestas técnicas, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido por el Municipio de Cogua debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata el presente pliego.

XX. ACUERDOS COMERCIALES

TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $ 1.147.016.154	28 y 29	NO

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

			Servicios de Construcción $28.675.403.847		
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 Servicios de Construcción $28.675.403.847	28 y 29	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios $1.148.228.780 Servicios de Construcción $28.705.544.496	28 y 29	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $2.030.722.904 Servicios de Construcción $28.617.834.543	28 y 29	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $1.071.354.018 Servicios de Construcción $26.783.850.461	28 y 29	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía $58.500.000	N/A	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía $58.500.000	N/A	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios de Construcción $28.705.544.496		NO
Israel		SI	Bienes y servicios $2.165.639.250.000 Servicios de Construcción $866.255.700.000	28 y 29	NO
Comunidad Andina		SI			SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato

XXI. ADJUDICACIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

El presente proceso de selección se adjudicará por el Alcalde o su delegado, en forma motivada al proveedor seleccionado.

Revocatoria del acto de adjudicación

LA ENTIDAD podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

XXII. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través de la plataforma del SECOP II, el proponente procederá a suscribir el contrato electrónico incluido en los pliegos de condiciones. Este plazo podrá ser ampliado por la entidad a solicitud del adjudicatario, cuando medie justa causa para el efecto.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993

XXIII. RIESGOS

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos otorgados por el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Al respecto, cabe resaltar lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que: “El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”

Aunado a lo anterior, es importante considerar lo atinente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, de la siguiente manera:

En concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011 se señaló: “En el caso concreto de un contrato de seguros, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a la naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la

teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes"

De igual manera, manifiesta el Consejo de Estado que: "Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5 de la Ley 80 de 193, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio"

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de este tipo de riesgo.

Ahora bien, considerando el contexto expuesto en el desarrollo del presente documento, es pertinente indicar que se aplicó la metodología sugerida en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, según se expone a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Los riesgos se identifican y clasifican de acuerdo con los siguientes aspectos:

CLASE:
a) General: Riesgo presente en la actividad contractual de la entidad, es decir, de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatl.
b) Específico: Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:
a) **Interno:** Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
b) **Externo:** Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:
a) **Planeación:** etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.
b) **Selección:** etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.
c) **Contratación:** una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, se debe cumplir con el cronograma, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
d) **Ejecución:** inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

TIPO:

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

a) **Riesgos Económicos:** derivados del comportamiento del mercado (fluctuación de los precios, desabastecimiento, especulación, entre otros).
b) **Riesgos Sociales o Políticos:** derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto.
c) **Riesgos Operacionales:** asociados a la operatividad del contrato (suficiencia del presupuesto, del plazo; procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes).
d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
e) **Riesgos Legales:** relacionado con asuntos legales, regulatorios, contractuales, y de derechos y obligaciones no contractuales.
f) **Riesgos Tecnológicos:** derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico.

II. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez clasificados los riesgos, se evalúan cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

III. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos, se decide:

a) Evitar el Riesgo, no procediendo con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas al Proceso de Contratación.
b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad (garantías previstas).
c) Aceptar el Riesgo tomando medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto.
d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aplicando las medidas respectivas.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia.

IV. MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

Finalmente, se realiza un monitoreo constante a las circunstancias, efectuando el ajuste en el plan de tratamiento, cuando se presente un cambio en las mismas. El monitoreo debe:

- **a)** Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- **b)** Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- **c)** Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- **d)** Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- **e)** Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

En consecuencia, conforme lo requiere el **Decreto 1082 de 2015 – artículo 2.2.1.1.1.6.3**, a continuación, se describen los riesgos considerados para la presente contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	impacto	valoración de riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
1	General	Interno	Selección	Jurídico/ Técnico/ Financiero	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO pueden ser cumplidas por ninguna Compañía Aseguradora y/o el presupuesto no se ajusta a la moda	Declaratoria de desierto del proceso de contratación.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad Contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas, respecto las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que la Entidad debe adelantar un nuevo proceso y habría un retraso en la expedición de las pólizas por parte del nuevo adjudicatario.	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes e intereses de la Entidad y el Área de Contratación.	El mismo día que se declare desierto el proceso de contratación.	El día de cierre del proceso de contratación.	Mediante la verificación del Pliego de Condiciones, validando que se encuentre estructurado de la manera adecuada, e igualmente, a través de la revisión y respuest	Durante la elaboración de los Estudios Previos del nuevo proceso de contratación y hasta el último plazo para la expedición de Adendas.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

					lidad de selección aplicable.							los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.								a a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación.	
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional/ Técnico	El pliego de condiciones NO contempla los bienes y cargos asegurables de la Entidad Contratante.	Los bienes y cargos no gozarían de cobertura bajo el respectivo contrato de seguro que sea expedido.	1	3	4	Riesgo bajo	A la Entidad Contratante	Análisis y revisión por parte de la Entidad Contratante, de que los estudios previos y el proyecto de pliego cuenten con la totalidad de los bienes y cargos asegurables; previo a realizar la publicación de los mismos.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que la Entidad tendría que ajustar las condiciones y habría un retraso en la expedición de las pólizas por parte del nuevo adjudicatario.	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los cargos y el Área de Contratación.	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación y hasta el último plazo para la expedición de adendas.	El día de cierre del proceso de contratación.	Durante la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros y hasta antes del cierre, los funcionarios responsables del tema en la Entidad deben revisar la relación de bienes y/o cargos asegurables, con el fin de incluirlos dentro del proceso de selección.	Previo a la elaboración de los Estudios Previos del nuevo proceso de contratación y antes del cierre del proceso, los funcionarios responsables de la Entidad deben verificar la totalidad de los bienes y/o cargos asegurables de la Entidad.
3	General	Externo	Selección	Jurídico	El contratista selec	Retraso en el inici	1	3	4	Riesgo	Al	Establecer claramente	1	1	2	Riesgo	Si, debido al retraso	Los funcionarios	Durante la etapa precontractual	Al cumplimi	Revisando el cum	A partir de a adjudicación del

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

					cionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y/o presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	o de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.						en el Pliego de Condiciones, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista.					en la expedición de las pólizas contratadas.	responsables del aseguramiento de los bienes e intereses de la Entidad y el Area de Contratación.	del proceso y en el Pliego de Condiciones Definitivo.	ento de los requisitos de legalización por parte del contratista.	plimiento de todos los requisitos de legalización por parte del contratista a partir de la adjudicación del contrato.	contrarto y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del mismo.
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio / Económico	Cambios políticos; modificación de las condiciones económicas del mercado a nivel mundial o cambios en la normatividad que deban ser incorporados en el contrato de seguro.	Modificación o anulación de los reaseguros contratados por la aseguradora. Retiro de la oferta por parte del proponente, que conlleve a la apertura de un nuevo proceso.	2	2	2	Riesgo bajo	Al contratista	Considerando que se trata de un riesgo externo no se puede prevenir su ocurrencia, sin embargo, se debe estar atentos a los cambios para tomar las medidas correspondientes.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que la Compañía Aseguradora según la etapa de contratación conlleva ría el retiro de la oferta o la modificación o revocación los contratos de seguros.	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes e intereses de la Entidad y el Area de Contratación.	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros de la Entidad.	Fecha de finalización de la vigencia del contrato de seguro.	A través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables a los contratos de seguros aplicables.	Durante la etapa precontractual y contractual del Programa de Seguros de la Entidad Contratante.
5	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Aumento en la siniestralidad en uno de los contratos de seguro	Revocación *(salvo el amparo básico de vida que no puede ser*	2	4	6	Riesgo medio	La Entidad Contratante / El contratista	Estipular en el pliego de condiciones una cláusula de revocación con un lapso	1	1	2	Riesgo bajo	Si, debido a la revocación del contrato de seguro expedido por parte del contratista *(salvo el*	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes e	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros de la Entidad	Fecha de finalización de la vigencia del contrat	A través de la revisión del cumplimiento del plazo estableci	Durante la ejecución del Contrato de Seguros.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

					adquiridos por la Entidad Contratante.	*revocado por el contratista)* del contrato de seguro por parte del contratista - Incremento del presupuesto para la nueva contratación - No obtener proponentes en la próxima contratación						amplio.					*amparo básico de vida que no puede ser revocado por el contratista).*	intereses de la Entidad y el Área de Contratación.		o de seguro.	do por la Entidad para la revocatoria de la póliza.	
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista. Contratista no cuenta con los equipos ni el personal apto para la ejecución del desarrollo contractual.	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas; pago de siniestros, inclusiones y exclusiones, etc. Incumplimiento contractual; imposición de sanciones y/o terminación del	1	3	4	Riesgo bajo	El contratista	Establecer en los documentos del proceso, las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. Seguimiento y supervisión permanente a las obligaciones del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si, porque la deficiente prestación del servicio o el incumplimiento del contratista de las obligaciones confluiría negativamente en la debida ejecución de los contratos de seguros.	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes e intereses de la Entidad y el Área de Contratación	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros de la Entidad	Fecha de finalización de la vigencia del contrato de seguro.	A través de a revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes.	Durante la ejecución del Contrato de Seguros.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

contr ato.

XXIV. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, las garantías que ampare los siguientes riesgos:

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del quince por ciento (15%) o del diez por ciento (10%) según apliquen los criterios diferenciales de emprendimientos de mujeres y mipymes y discapacidad, con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>Alcaldía Municipal de Cogua</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más. Contados a partir de la firma del contrato</td><td>Por el 15% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, Contados a partir de la firma del contrato.</td><td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, Contados a partir de la firma del contrato.</td><td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>Con vigencia igual al plazo más tres (03) años mas</td><td>En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

	● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. ● Número y año del contrato. ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

C. Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía de Cogua identificada con el NIT 899.999.466-8,
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía de Cogua identificada con el NIT 899.999.466-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del Contrato ● Objeto del Contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

XXV. SUPERVISIÓN

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el MUNICIPIO vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

La Supervisión del contrato estará a cargo de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** y/**o quien haga sus veces** o quien designe el ordenador del gasto quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA.

El Supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

XVIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma y descripción general del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía es el siguiente:

CRONOGRAMA PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	Agotado	A través de la plataforma: SECOP II
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	Agotado	A través de la plataforma: SECOP II
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	Agotado	A través de la plataforma: SECOP II
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Agotado.	A través de la plataforma: SECOP II
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	8 de abril de 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Publicación Resolución de Apertura	8 de abril de 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	8 de abril de 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Plazo para manifestar intereses	Del 8 al 10 de abril de 2026 5:00 p.m.	A través de la plataforma: SECOP II
Sorteo y Consolidación de ofertas	13 de abril de 2026 Hora: 3:00 p.m.	A través de Google meet
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo	13 de abril de 2026 Hora: 5:00 PM	A través de la plataforma: SECOP II
Respuesta observaciones pliegos definitivos y adendas	14 de abril de 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Término para expedir adendas	14 de abril de 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Cierre del término para Presentación de Propuestas	16 de abril de 2026 a las 9:00 a.m.	A través de la plataforma: SECOP II
Evaluación de propuestas	Hasta el 21 de abril de 2026	Comité Evaluador

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del informe de evaluación	22 de abril de 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Traslado del informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar	Del 23 al 27 de abril de 2026.	A través de la plataforma: SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	28 de abril de 2026	a través de la plataforma: SECOP II
Adjudicación del proceso y/o declaratoria de desierta	28 de abril de 2026	A través de la plataforma: SECOP II y Google meet
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	29 de abril 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Entrega de garantías	30 de abril 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Aprobación de garantías	30 de abril 2026	A través de la plataforma: SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones

Elaboró: Astrid Yadira Rodríguez Murcia/ Abogada contratista Subsecretaría de Contratación
Revisó: Daniel Antonio Ayala Mora -Asesor Externo Subsecretaría de Contratación
Aprobó: Lady Nataly Espinosa Cáceres- Subsecretaria de Contratación

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ANEXO N° 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los combustibles y lubricantes que serán suministrados deben tener las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA
1	GASOLINA CORRIENTE	Galón
2	A.C.P.M. (BIODIESEL CORRIENTE)	Galón
	LUBRICANTES	
3	Grasa Litio Caneca x 35 Lb	Caneca
4	Hidráulico 20 Caneca x 5 Gl	Caneca
5	Aceite hidráulico ISSO 68	Garrafa
6	80w90 x Galon	Galón
7	15w40 x Galon	Galón
8	15w40 x Cuarto	Cuarto
9	15w40 x Garrafa	Garrafa
10	SAE 15w40 exento	Galón
11	85w40 x Galon	Galón
12	Valvulina 85w140	Galón
13	Valvulina 85w140	Garrafa
14	Valvulina 85w90 exento Cx/To	Galón
15	Hidráulico 150 - 68 x Garrafa	Garrafa
16	Hidráulico Fluid AW 68 x GL	Galón
17	Aceite 2T Cuarto	Cuarto
18	Aceite Caja de Cambio	Galón
19	Grasa Chasis Caneca x 35 Lb	Caneca
20	Grasa Chasis x Libra	Libra
21	20w50 x Galon	Galón
22	Urea x Litro	Litro
23	Grasa Azul x Libra	Libra
24	Grasa Roja x Libra	Libra
25	Grasa Chasis x Libra	Libra
26	Liquido bateria	Litro

Los suministros de combustible:

- Suministro al detal de gasolina y ACPM y aceite 2 tiempos.
- Calidad del combustible, debe cumplir con los estándares de calidad y octanaje
- Medida Exacta con certificado de medición.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ANEXO N° 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA del Pliego de Condiciones de esta.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por la Entidad.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del municipio de Cogua respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso, las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ANEXO No. 3
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN

Cogua – Cundinamarca

REF: Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio o unión temporal, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es "_____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio o unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio o unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio o uniones temporales, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse con otras personas
4. jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o Unión temporal, será de _____.
6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio o unión temporal se denomina; _____.
8. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio o uniones temporales es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

_____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

10. La sede del Consorcio o unión temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección email _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

_____
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto
_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto
_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal)

Acepto
_____
(Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal)

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ANEXO No. 4
DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN

Cogua – Cundinamarca

REF: Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

_____

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ANEXO N° 5

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIALPARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2007

(PERSONAS JURÍDICAS).

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN

Cogua – Cundinamarca
Fecha en la que se presenta la propuesta

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2007.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE FORMATO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Dada en _____ , a los ( )_____ del mes de _____ de _____
FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
_____

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ANEXO N° 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos, a saber, _____, (miembros/socios) de la (sociedad / **Unión Temporal / Consorcio** _____, representado(s) por _____, en su calidad de _____, domiciliados en _____, identificados con _____, quién(es) en adelante se llamará colectivamente el **Proponente**, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **Compromiso Anticorrupción**, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 0__ de 202X

[Nombre del representante legal o de la persona natural-Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del municipio de Cogua para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ANEXO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO:	
PROPONENTE:	

CONT. No.	OBJETO	CONSECUTIVO RUP	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN

FIRMA DEL PROPONENTE

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ANEXO 8

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	GASOLINA CORRIENTE	Galón			
2	A.C.P.M. (BIODIESEL CORRIENTE)	Galón			
	LUBRICANTES				
3	Grasa Litio Caneca x 35 Lb	Caneca			
4	Hidráulico 20 Caneca x 5 Gl	Caneca			
5	Aceite hidráulico ISSO 68	Garrafa			
6	80w90 x Galon	Galón			
7	15w40 x Galon	Galón			
8	15w40 x Cuarto	Cuarto			
9	15w40 x Garrafa	Garrafa			
10	SAE 15w40 exento	Galón			
11	85w40 x Galon	Galón			
12	Valvulina 85w140	Galón			
13	Valvulina 85w140	Garrafa			
14	Valvulina 85w90 exento Cx/To	Galón			
15	Hidráulico 150 - 68 x Garrafa	Garrafa			
16	Hidráulico Fluid AW 68 x GL	Galón			
17	Aceite 2T Cuarto	Cuarto			
18	Aceite Caja de Cambio	Galón			
19	Grasa Chasis Caneca x 35 Lb	Caneca			
20	Grasa Chasis x Libra	Libra			
21	20w50 x Galon	Galón			
22	Urea x Litro	Litro			
23	Grasa Azul x Libra	Libra			
24	Grasa Roja x Libra	Libra			
25	Grasa Chasis x Libra	Libra			
26	Liquido bateria	Litro			

Atentamente,

_____

Firma Proponente,
Nombre,
Documento de identificación.
Nombre de la firma
Dirección, Teléfono y Fax

En las casillas del Valor, deben incluirse los valores con IVA si aplica. El proponente deberá llenar cada uno de los ítems en este anexo, so pena de rechazo.

La propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos (La propuesta debe ir suscrita- firmada por el proponente – representante legal, indicando nombre y número de identificación)

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ANEXO 9
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que el municipio garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

Señores
MUNICIPIO DE COGUA

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "*Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales*" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el municipio de Cogua de lo siguiente:

1) El municipio de Cogua actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

FINALIDAD	AUTORIZA	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al municipio de Cogua para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en de conformidad con la Ley 1581 de 2012.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre:
Firma:
Identificación:
Fecha:

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ANEXO 10

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxxx expedida en XXXXXXXXXXXXX, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro impedido para contratar con el municipio de Cogua – Cundinamarca, y ejecutar el contrato cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXX

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO (MODELO BORRADOR)

CONTRATANTE	**:**	MUNICIPIO DE COGUA
CONTRATISTA	**:**	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	**:**	**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**:**	xxxxxxxxxxx.
VALOR	**:**	XXXXXXXXX

Entre los suscritos, **XXXXXXXXXXXXXXX** actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Cogua con NIT. 899999XXX-1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado por la ley para celebrar contratos, y en concordancia con la reglamentación para contratar contenida en el Acuerdo Municipal N XX de 202X, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra, de XXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado(a) con cedula de ciudadanía número XXXXXXX de XXXXXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE xxxxxxx**, previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones 1150 de 2007. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es el **"XXXXXXXXXXXXXX"**. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 - Actividades específicas del Contrato

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución

1. …
2. …
3. …

Obligaciones Generales:

1.
2.
3.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **XXXX

tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, términos que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Los servicios objeto del presente contrato se prestaran en el municipio de Cogua dentro de los fechas solicitadas por el supervisor del contrato.

Cláusula 6 - Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 7 - Obligaciones particulares del Contratista

8.1. Entregar los bienes y servicios objeto del contrato dentro de los plazos señalados en este contrato.

8.2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes y servicios, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones.

8.3. Entregar la respectiva factura de los bienes y servicios prestados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítem.

8.4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan la materia objeto de este contrato.

8.5. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes.

8.6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

8.7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

8.8. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.

8.9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

8.10. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.

Cláusula 8 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

9.1. Hacer uso de cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

9.2. Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal contratante.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto del presente contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera.

Cláusula 10 - Responsabilidad

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Cogua en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 11 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 12 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El municipio de Cogua puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. En tal caso de requerirse deberá constar por escrito ser suscrita por las partes intervinientes y así mismo será creada, aprobada y publicada en el SECOP II.

Cláusula 13 – Caducidad:

El municipio estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 14 – Multas:

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones de este. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

Cláusula 15 - Cláusula Penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO: El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

Cláusula 16 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del municipio, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Cláusula 17 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del municipio de Cogua, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Cogua, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Cláusula 18 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Cogua.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Cogua está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Cogua de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio de Cogua exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato.

Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 19 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones del municipio de Cogua, que deba realizar al contratista en desarrollo del contrato se notificará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificada por el artículo 10 Ley 2080 de 2021.

Cláusula 20 - Supervisión

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hace parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II, y será ejercida por: xxxxxxxxxxxxx y/o quien haga sus veces, y ejercerá además de las atribuciones que se establezcan en el manual de supervisión e interventoría adoptado mediante resolución N xx

Cláusula 21 – Documentos

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

Cláusula 22 - Perfeccionamiento y ejecución

El contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cláusula 23 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Cogua y el lugar de domicilio del contratista, adicionalmente las partes señalan que el domicilio contractual es el municipio de Cogua.

ANEXO 1
OFERTA ECONÓMICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR PRODUCTO	VALOR TOTAL
1				
2				
3				

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: XXXXXXXXXXXXXX PESOS ($XXXXXXXXXXX)

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA